



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01 10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN 090
(Febrero 23 de 2019)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía

MC-013-2019

El Alcalde Municipal del Municipio de Sonsón–Antioquia–, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella se motivarán en forma detallada y precisa.
2. Que el Municipio de Sonsón–Antioquia– a través de convocatoria pública publicó el proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-013-2019 para el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DANTA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON.**
3. Que para el proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-013-2019 del día 08 de febrero de 2019 y con cierre el 09 de febrero de 2019, dentro del término para la presentación de ofertas se presentaron las empresas VIG-SECOL DE COLOMBIA LTDA con Nit 900.332.411-3 y SINSERCOL LTDA con Nit 890.930.474-7.
4. Que en el informe de evaluación realizado el día 09 de febrero de 2019 se requirió al proponente SINSERCOL LTDA con Nit 890.930.474-7 para que dentro del término estipulado, subsanara lo siguiente:

“De acuerdo al Decreto 356 de 1994 “ARTÍCULO 85. VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada y las credenciales para asesores,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años". En la documentación aportada por el proponente Sinsercol, se evidencia que la licencia de funcionamiento fue expedida en el año 2009, razón por la cual no tendría vigencia en la fecha actual, por lo tanto, se requiere al proponente para que anexe la licencia vigente o en su defecto aporte los documentos necesarios para acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento en razón del artículo 55 del código contencioso administrativo, documentos que puedan ser verificados en la página web de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para lo cual se le otorga el término de un (01) día hábil"

5. Que dentro del término estipulado la empresa SINSERCOL LTDA con Nit 890.930.474-7 no subsanó los requerimientos realizados dentro del informe de evaluación.
6. Que, en consecuencia, el comité de evaluación procedió con el rechazo de la propuesta presentada por SINSERCOL LTDA con Nit 890.930.474-7.
7. Que la propuesta económica presentada por la empresa VIG-SECOL DE COLOMBIA LTDA con Nit 900.332.411-3, quien para el caso fue el segundo proponente con menor precio, presentó inconsistencias considerables, lo cual imposibilitó la determinación del valor por el cual se estaba presentando la propuesta.
8. Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que la propuesta económica no es un documento que pueda ser subsanable dentro de un proceso de selección de mínima cuantía, el comité evaluador procedió a rechazar la propuesta del segundo oferente con menor precio, VIG-SECOL DE COLOMBIA LTDA con Nit 900.332.411-3.
9. Que lo anterior imposibilita continuar con el presente proceso de selección.
10. Que en virtud de las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-013-2019 para el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DANTA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el inicio y publicación de un nuevo proceso de selección en caso de ser necesario para el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DANTA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSON.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 2.2.10 y 2.2.1 del Decreto 026 de 2016, la administración municipal, procederá a verificar y adecuar el contenido de los requisitos del pliego de condiciones y publicará nuevamente el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal de Contratación Estatal SECOP.

Dada en Sonsón –Antioquia– el día 23 de Febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORO: Diana Cristina Orozco M Asesora Jurídica Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco M Asesora Jurídica Contratación	APROBO
--	---	---------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

